

DE LA TORRE, Jesús; DEL ÁLAMO, Nuria: “La inmigración y las agresiones sexuales en grupo a través de los medios de comunicación”.

Polít. Crim. Vol. 18 N° 36 (Diciembre 2023), Art. 4, pp. 623-644

<http://politcrim.com/wp-content/uploads/2023/12/Vol18N36A4>

La inmigración y las agresiones sexuales en grupo a través de los medios de comunicación

Migration and group sexual assaults through the media

Jesús de la Torre Laso

Profesor Ayudante Doctor

Departamento de Psicología Social, Universidad de Salamanca, España

jesustl@usal.es

<https://orcid.org/0000-0002-9221-4027>

Nuria del Álamo Gómez

Profesora Contratado Doctora

Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, Universidad de Salamanca, España

delalamo@usal.es

<https://orcid.org/0000-0003-3274-2298>

Fecha de recepción: 19/10/2022.

Fecha de aceptación: 28/06/2023.

Resumen

El presente estudio se enmarca en la literatura que busca examinar la relación entre la inmigración y la delincuencia. A pesar de que existe un desconocimiento sobre el delito de agresiones sexuales cometidas en grupo, se ha puesto el foco en los inmigrantes como sujetos que tienen una mayor participación en esta actividad delictiva. El presente estudio pretende describir el nivel de participación de los inmigrantes en el delito de agresiones sexuales cometidos en grupo en España reportados por los medios de comunicación en los últimos años. Se estudiaron las características de 182 casos de sucesos de violencia sexual cometida en grupo registrados en los medios de comunicación entre 2014 y 2019 en España. Se encontraron 194 agresores inmigrantes, procedentes de 21 nacionalidades. Los resultados muestran que la población de inmigrantes, de manera proporcional, tiene una mayor presencia en los sucesos, sobre todo en el año 2019, que participaron en la mitad de las agresiones en grupo encontradas.

Palabras clave: Agresiones sexuales en grupo; inmigración; delincuencia; medios de comunicación; España.

Abstract

The current study is part of the research that seeks to examine the relationship between immigration and crime. Even though there is a lack of knowledge about the crime of group sexual assaults, the focus has been placed on immigrants as subjects who have a greater involvement in this criminal activity. The current study aims to describe the level of participation of immigrants in the crime of group sexual assaults in Spain in recent years. To

this end, we examine the characteristics of 182 cases of incidents of sexual violence committed in groups recorded in the media between 2014 and 2019 in Spain. There were 194 immigrant perpetrators, from 21. The results show that the immigrant population has a proportionally higher presence in the events, especially in 2019, when they were involved in half of the group assaults found.

Keywords: Multiple perpetrator sexual assault; immigration; crime; media; Spain.

Introducción

Uno de los elementos más recurrentes que tienen los discursos en relación con la inmigración en España es su proyección como personas conflictivas y su relación con la delincuencia.¹ Las noticias sobre la delincuencia generan una gran controversia y se introducen dentro de los debates políticos, culturales y sociales.

Como punto de partida, no conviene olvidar que no todos los hechos son transformados en noticia, sino aquellos que resultan seleccionados para tal fin, de forma que los medios de comunicación construyen una parte de la realidad que transmiten bajo el prisma de, entre otras cuestiones, sus criterios profesionales y su perspectiva empresarial.² En este sentido, la mayor o menor presencia de noticias en los medios sobre ciertos delitos puede deberse a las políticas editoriales o a la aparición de un acontecimiento que despierte el interés por los medios, tal y como ocurrió con la agresión sexual cometida en grupo ocurrida en el año 2016.³ Este hecho delictivo y otros que ocurrieron después animó a los medios de comunicación a difundir el conocimiento de sucesos de violencia sexual de una manera extensa. Ha sido tal la exposición mediática de estas noticias que ha dado lugar a la aparición de movimientos sociales,⁴ el desarrollo de numerosos estudios jurídicos,⁵ sociales,⁶ o políticos,⁷ que han desembocado en debates⁸ y en iniciativas para desarrollar cambios legislativos sobre los delitos sexuales.⁹

En ocasiones, se ha aprovechado el debate entre la inmigración y delincuencia para utilizarlo como arma política y responsabilizar así a los inmigrantes de una gran parte de los de los delitos sexuales,¹⁰ aunque en seguida se han planteado réplicas que desmintiendo esas afirmaciones.¹¹ La escasa información que se tiene sobre los delitos sexuales en grupo¹² y la dificultad para poder establecer la relación entre inmigración, delincuencia y medios de comunicación promueve debates estériles, por lo que es necesario desarrollar estudios e

¹ WAGMAN (2006), p. 202.

² XAMBÓ (2020), p. 162.

³ QUINTANA (2020), *passim*.

⁴ ORBEGOZO *et al.* (2029), p. 237

⁵ BARRIGA (2020) p. 17.

⁶ PORTELA (2021), p. 578.

⁷ MIRALLES (2020), p. 84

⁸ ROBLES *et al.* (2020), p. 196.

⁹ ACALE y FARALDO (2018), *passim*.

¹⁰ ABC (2020), *passim*.

¹¹ EL PAÍS (2020).

¹² DE LA TORRE *et al.* (2022), p. 166

investigaciones que arrojen algo de luz sobre esta posible relación. El presente trabajo tiene como objetivo analizar y describir la realidad de la participación de los inmigrantes en los episodios de violencia sexual cometidos en grupo en España en los últimos años según las noticias reportadas por los medios de comunicación y así poder examinar la existencia o no de una relación entre la inmigración y los delitos sexuales en grupo.

1. Inmigración y delincuencia

En primer lugar, es importante señalar que, con relativa frecuencia, se confunde el término “extranjero” con “inmigrante”. Mientras este último se relaciona con el cruce de fronteras y un cambio de residencia con intención de permanencia, el “extranjero” es un término jurídico que determina a aquella persona que no posee la nacionalidad o ciudadanía de un país en particular y que se encuentra en ese país como un no ciudadano y por tanto goza de un conjunto de derechos y libertades diferentes al nacional. En el caso español, según se dispone en la vigente Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y su Integración Social) se considera extranjero (art. 1.1) a los que carezcan de la nacionalidad española, incluyendo una matización en los apartados 2 y 3 del mismo artículo que se refiere a los nacionales comunitarios que, a pesar de carecer de la nacionalidad española, gozan de un estatus más beneficioso que el de extranjero extracomunitario. Sin embargo, el concepto “inmigrante” tiene una connotación social diferente. Según la Organización Mundial de la Inmigración, el término “inmigrante” no tiene una definición universalmente aceptada, aunque puede referirse a la persona que se desplaza fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de forma temporal o permanente, y por una variedad de razones (legales, como los trabajadores, estudiantes, o ilegales, como los delincuentes).¹³

Este término se utiliza para referirse a la movilidad entre Estados por razones fundamentalmente económicas y/o laborales. De la misma manera, se ha diferenciado entre el inmigrante irregular, como aquel que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y que no está autorizado a entrar o permanecer en un Estado en virtud de la legislación de este y de los acuerdos internacionales de los que es parte; y el inmigrante regular, como el que sí está autorizado conforme a la legislación vigente.

La dificultad para analizar la relación entre la inmigración con la delincuencia se sitúa, precisamente, en dos circunstancias. La primera de ellas tiene que ver con la diferenciación en la identificación de quien comete un delito es inmigrante o extranjero. Esta diferenciación tiene su importancia, porque a menudo se emplean cifras de delitos cometidos por inmigrantes, cuando en realidad están hablando de extranjeros. La segunda, es la búsqueda de la explicación acerca de esa relación.

Las investigaciones que han intentado demostrar la relación inmigración-delincuencia no proporcionan una idea completa de si los inmigrantes tienen una mayor probabilidad de participar en las conductas delictivas que el resto de la población, y en qué manera este grado de participación difiere de la de los nacionales. Algunas investigaciones han atribuido a los

¹³ PÉREZ *et al.* (2018), p. 235.

inmigrantes una mayor participación en actos criminales frente a la población nativa.¹⁴ Por ejemplo, los autores Pfeiffer, Baier, y Kliem,¹⁵ analizaron el impacto de los inmigrantes en el estado alemán de Baja Sajonia y encontraron una sobrerrepresentación en el crimen, en esta población. De la misma manera, el estudio longitudinal de Adamson¹⁶ sobre la participación de la población inmigrante en Suecia, encontró que las personas de origen extranjero tienen un mayor riesgo de participación en los delitos, sobre todo en aquellos más graves como el asesinato y el homicidio, manteniendo un ligero aumento en la delincuencia en general.

Por el contrario, numerosas investigaciones avalan la idea de que los inmigrantes participan en los comportamientos antisociales de manera similar a la de los nacidos en el país de estudio,¹⁷ e incluso se ha encontrado que puede existir una correlación negativa.¹⁸ Tal y como afirma García-España, los estudios internacionales han demostrado que:

“La participación delictiva de los inmigrantes es muy diversa y, a diferencia de lo que piensa la opinión pública, suelen tener una tasa de delincuencia menor que el grupo de los nativos y presentan más resistencia a la delincuencia en contextos desorganizados”.¹⁹

En esta línea, los trabajos de Ewing, Martínez, y Rumbaut²⁰ ha concluido que, después de un siglo de investigación en Estados Unidos, unas tasas altas de inmigración están asociadas con unas tasas bajas de delitos violentos y delitos contra la propiedad. Estudios recientes han demostrado que los inmigrantes tienen menos probabilidades de estar involucrados en delitos que los ciudadanos estadounidenses.²¹ De forma similar, los autores Maghularia y Übelmesser²² estudiaron la implicación de la inmigración en Alemania en el período 2003-2015 y encontraron que no había una correlación positiva y significativa en las tasas de inmigración y la delincuencia.

La literatura se ha ocupado de examinar la relación entre inmigración y delincuencia en diferentes delitos violentos (por ejemplo, homicidio o robo) y en otros delitos contra la propiedad, el hurto o el robo de vehículos.²³ Por ejemplo, en Chile, no se ha encontrado una significación estadística que vincule un aumento en el número de inmigrantes con un aumento en la tasa de la mayoría de los tipos de delitos. Así mismo, estos autores señalaron que, en caso de existir una relación, esta era negativa entre el número de inmigrantes y el delito de robo.²⁴

¹⁴ POLCZYNSKI (2009), p. 229.

¹⁵ PFEIFFER *et al.* (2018), p. 103.

¹⁶ ADAMSON (2020), p.19.

¹⁷ FERNÁNDEZ y BARTOLOMÉ (2018).

¹⁸ Entre otras BELL *et al.* (2013); POLCZYNSKI OLSON *et al.* (2009); SAMPSON (2008), *passim*.

¹⁹ GARCÍA (2017), p. 12.

²⁰ EWING *et al.* (2015), *passim*.

²¹ BUTCHER y MORRISON (2005), p. 1079.

²² ADAMSON (2019), p. 24.

²³ ADAMSON (2020), p.19.

²⁴ LEIVA *et al.* (2020), *passim*.

Un estudio realizado en Bélgica tampoco ha encontrado una relación positiva entre la tasa de inmigración y la criminalidad, tanto en delitos contra la propiedad como en el crimen violento.²⁵

En Italia, concluyeron que ni la tasa de criminalidad ni la mayoría de los delitos estaban significativamente relacionados con el tamaño de la población inmigrante y únicamente aparecía un efecto causal positivo en el delito de robo.²⁶

Stansfield ha examinado la relación de la inmigración y la delincuencia entre 2010 y 2012 en Inglaterra y Gales, y los resultados confirmaron que, a pesar de haber experimentado un aumento de inmigrantes, no se ha asociado con un aumento de delitos (robos, violencia o delitos sexuales) excepto en los delitos relacionados con drogas.²⁷ De manera similar, en un estudio en el Reino Unido²⁸ no se encontró evidencia empírica para relacionar inmigración y delincuencia, aunque cierto tipo de inmigrantes, por ejemplo, los solicitantes de asilo mantienen una mayor presencia en los delitos contra la propiedad.

Se han propuesto multitud de explicaciones para la relación entre la inmigración y la delincuencia,²⁹ porque dicha asociación no es un fenómeno correlacional. En la actualidad, las aproximaciones teóricas que tienen un mayor peso en la literatura son aquellas que incluyen variables sociopsicológicas (estrés, sentimiento de arraigo) o sociológicas (desorganización social, oportunidades y enfoques culturales).

Numerosos autores han examinado que los inmigrantes encuentran un mayor acomodo en barrios caracterizados por una mayor desestructuración social, mayor densidad de población, mayor pobreza y viviendas deterioradas.³⁰ En este tipo de arraigo social, los inmigrantes utilizan la delincuencia como medio para la supervivencia económica, de tal forma que la criminalidad es el resultado de dichos factores estructurales.³¹ La crítica a este posicionamiento está en que no se puede explicar por qué inmigrantes de estas mismas zonas residenciales no se convierten en delincuentes. De la misma manera Bircan y Hooghe³² consideran que, entre los factores económicos, el desempleo contribuye a explicar la delincuencia de los extranjeros en las comunidades. Si embargo, otros autores han sugerido que el historial delictivo anterior tiene un efecto sustancial en la continuación delictiva³³ y, en cierta manera se explica porque los inmigrantes suelen reproducir sus formas delictivas como un proceso de importación de sus tradiciones culturales de su país de origen.³⁴

Las investigaciones también plantean el estudio de la delincuencia entre los inmigrantes recién llegados y aquellos que tienen un arraigo en el país de acogida. Gómez³⁵ ha encontrado

²⁵ BIRCAN y HOOGHE (2011), p.208.

²⁶ BIANCHI *et al.* (2012), p. 1337.

²⁷ STANSFIELD (2016), p. 1429.

²⁸ BELL *et al.* (2013), p. 1288-1290.

²⁹ MARTÍNEZ y LEE (2004), p. 16.

³⁰ HAGAN y PALLONI (1998), p. 384; SHAW y MCKAY (1942), *passim*.

³¹ YEAGER (1997), p. 148.

³² BIRCAN Y HOOGHE (2011), p. 201.

³³ ALONSO *et al.* (2012), p. 167.

³⁴ SUTHERLAND (1949), *passim*.

³⁵ GÓMEZ (2002), p. 233.

que los inmigrantes que buscan trabajo y desarrollan lazos de vinculación, tienen una menor participación en la delincuencia. Diversos estudios han encontrado que los hijos de inmigrantes son menos propensos a participar en comportamientos delictivos que los hijos de los autóctonos.³⁶ Por el contrario, en los estudios realizados en Dinamarca concluyen que los hijos de inmigrantes de países no occidentales están más representados en los delitos.³⁷ De la misma manera, se ha encontrado que la inmigración en Suecia ha aumentado el riesgo delictivo para los hijos de los inmigrantes en la mayoría de los delitos excepto en el delito de violación.³⁸

De manera contraria, los argumentos para no apreciar una relación entre la inmigración y la delincuencia hablan de la persuasión como mecanismo de evitación, ya que los castigos y las amenazas adicionales que afectan a los ciudadanos no condenados por actividades delictivas reducen el aumento de esas conductas.³⁹ Otros, entienden que, una vez controlados los diferentes factores sociales y económicos como el desempleo o la exclusión social, no se puede demostrar la relación significativa entre la presencia de inmigrantes y un aumento de la tasa de criminalidad.⁴⁰

Algunos estudios han encontrado que la inmigración, no sólo no contribuye a aumentar la actividad delictiva, sino que puede ser un factor protector. Wadsworth⁴¹ considera que la inmigración en América del Norte proporciona un efecto protector contra la delincuencia, ya que se asocia con unos fuertes lazos con la comunidad y genera un mayor compromiso cultural. En España, los estudios también han sido concluyentes al afirmar que la inmigración no conlleva un aumento de la delincuencia,⁴² aunque todavía no se ha demostrado si esa relación es aplicable a todas las personas inmigrantes y a todos los delitos.

Los autores Alonso-Borrego, Garoupa y Vázquez⁴³ realizaron un estudio basándose en el modelo económico básico y concluyeron que en España ha existido una relación significativa, en general, entre el crimen y la inmigración, y se atribuye esta circunstancia a las características de los inmigrantes (por ejemplo, el bajo nivel educativo, proximidad cultural o conocimiento del idioma), y no tanto al número de ellos. Se ha afirmado que aquellos inmigrantes que presentan el idioma español como lengua materna o que provienen de uno de los países de la UE15, reduce la probabilidad de actividad delictiva de manera significativa, aunque la precisión de tal estimación se reduce para los delitos menores.⁴⁴ Las connotaciones de la inmigración en España, debido a que se ha convertido en uno de los principales países receptores de flujos migratorios,⁴⁵ puede tener su repercusión en la relación con la actividad delictiva.

³⁶ DESMOND y KUBRIN (2009), p. 589; ZATZ y SMITH (2012), p. 145.

³⁷ DANMARKS STATISTIK (2016), *passim*.

³⁸ ADAMSON (2019), *passim*.

³⁹ BUTCHER y PIEHL (2018), p. 16.

⁴⁰ BIRCAN y HOOGHE. (2011), 205.

⁴¹ WADSWORTH (2010), p. 550.

⁴² GARCÍA (2019), p. 201.

⁴³ ALONSO *et al.* (2012), p. 169.

⁴⁴ ALONSO *et al.* (2012), p. 169.

⁴⁵ GONZÁLEZ *et al.* (2010), p. 77.

2. La violencia sexual cometida en grupo

Los episodios de violencia sexual donde participan varias personas, también denominada violencia sexual en grupo representa una pequeña proporción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual⁴⁶ aunque es un fenómeno reconocido a nivel internacional.⁴⁷ Horvath y Kelly fueron los primeros autores en definir el término de agresión sexual múltiple (MPR o *multiple perpetrator rape*) como el comportamiento sexual violento donde participan dos o más sujetos.⁴⁸ Debido a la existencia de otros comportamientos sexuales vejatorios, además de la violación, se propuso el término *multiple perpetrator sexual assault* (MPSA) para describir los actos cometidos por dos o más personas que conlleva la violencia sexual, incluida la violación.⁴⁹

Diversos autores han intentado analizar la relación entre los delitos de violencia sexual con la población inmigrante y no han hallado una relación significativa, tanto en los delitos cometidos por un solo sujeto,⁵⁰ como en actos de violencia sexual cometidos en grupo.⁵¹ Incluso algunos autores han encontrado una relación negativa.⁵²

Con el objeto de encontrar una base teórica a esta asociación, los factores contextuales son claves ya que los modelos explicativos sobre el tema,⁵³ han descrito que ciertos comportamientos grupales (influencia del líder, procesos de desindividualización, acomodación) o determinadas estructuras de interacción social, como la pertenencia a un colectivo social determinado, se asocia con una mayor participación en la violencia sexual en grupo. Así mismo, se han estudiado los contextos donde se justifica la cultura de la violación, como las hermandades universitarias,⁵⁴ agrupaciones deportivas⁵⁵ y las guerras.⁵⁶

Las investigaciones realizadas en España acerca de la violencia sexual cometida en grupo son escasas, a pesar del aumento de la visibilización de estos delitos en los medios de comunicación.⁵⁷ Esa falta de estudios no ha impedido que, entre la opinión pública, se haya llegado a asociar, de manera causal, la inmigración y la delincuencia,⁵⁸ a pesar de que no se ha conseguido demostrar que los inmigrantes sean responsables de un porcentaje significativo de delitos sexuales.⁵⁹

⁴⁶ DE LA TORRE (2020), p. 78.

⁴⁷ FRANKLIN (2004), p. 34; HARKINS y DIXON (2013), 79; PARK y KIM (2016), p. 345.

⁴⁸ HORVATH y KELLY (2009), p. 86.

⁴⁹ BRITAIN, y WELCH (2012), p. 2425.

⁵⁰ Por ejemplo AEBI *et al.* (2012), p. 269, BIJLEVELD *et al.* (2007), *passim*. WORTLEY (2009), *passim*.

⁵¹ DA SILVA *et al.* (2013); WIJK *et al.* (2016), p. 29.

⁵² ADAMSON (2019), p. 16.

⁵³ HARKINS y DIXON (2010, 2013) , *passim*.

⁵⁴ FOUBERT *et al.* (2020), p. 306.

⁵⁵ MURPHY (2019), p. 91.

⁵⁶ HENRY *et al.* (2004), p. 545.

⁵⁷ DE LA TORRE (2020), p. 75.

⁵⁸ LA RAZÓN (2019), *passim*.

⁵⁹ SHIHADDEH y BARRANCO (2010), p. 1402.

En España, la única fuente que recoge información estadística sobre los hechos de violencia sexual en grupo es el informe anual que elabora el Ministerio del Interior,⁶⁰ aunque estos datos no recogen información acerca de la nacionalidad de los autores. Por tanto, la falta de registros sobre los delitos sexuales cometidos en grupo obliga a tener que acudir a otras fuentes de información como los medios de comunicación.

Es innegable el papel que tienen los medios de comunicación en el conocimiento de la realidad que forma parte de nuestra vida diaria y como emisor de información a la hora de construir una opinión pública⁶¹ aunque en ocasiones, con el tema de la inmigración y la delincuencia se construye una narrativa que configura esa relación identitaria.⁶² Cuando las representaciones sociales de los inmigrantes en los medios son negativas, se conduce a interpretar la imagen negativa de un colectivo, la inmigración, por encima del individuo, el inmigrante.⁶³ Así, la imagen más agresiva de ese patrón discursivo es aquella que transmite la idea de la persona inmigrante como sospechosa de criminalidad.

Esta investigación pretende analizar el nivel de participación de los inmigrantes en los delitos sexuales en grupo en España a través de la información reportada por los medios de comunicación.

3. Métodos

El presente estudio ha utilizado la información de las noticias aparecidas en los medios de comunicación, que aporta suficiente información como para realizar las investigaciones y ha sido empleada en diferentes estudios sobre inmigración.⁶⁴ Para ello, se ha utilizado la base de datos MyNews Hemeroteca (hemeroteca.mynews.com). Se trata de la única hemeroteca digital moderna de España y actualmente es utilizada por la mayoría de los profesionales de los medios de comunicación. Dentro de la base de datos hay más de 500 medios impresos y digitales (periódicos, agencias de noticias, boletines oficiales) a los que se puede acceder a través de una interfaz de búsqueda textual avanzada, utilizando operadores booleanos y filtros cronológicos. Actualmente es la herramienta de documentación periodística más utilizada entre los profesionales de la información en España y recoge la totalidad de los medios de prensa escrita y digital. Para este estudio sólo se han utilizado medios locales, nacionales y regionales, y se ha descartado la prensa internacional.

Como se ha señalado, en el estudio se va a considerar como inmigrante aquella persona que establece su residencia en un país diferente de su lugar de origen, de manera temporal o permanente,⁶⁵ pero se distingue entre aquellos extranjeros ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo, tal y como se establece en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España; y aquellos extranjeros nacionales de

⁶⁰ LÓPEZ *et al.* (2022), *passim*.

⁶¹ RABOSO (2014), *passim*.

⁶² DÍEZ (1985) *passim*.

⁶³ AIERBE (2002), p. 15-23.

⁶⁴ ALSINA y MEDINA (2006), p. 127.

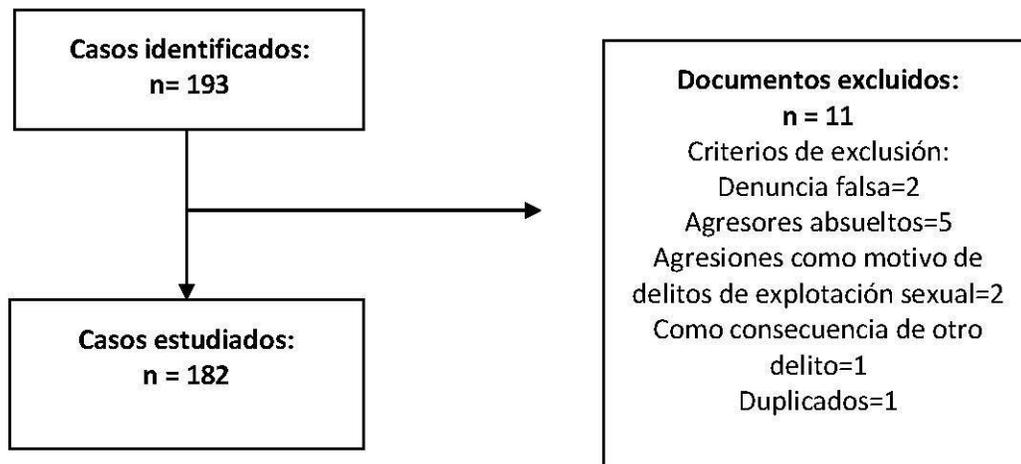
⁶⁵ DÍEZ RIPOLLÉS (2006), *passim*.

terceros países o extracomunitarios a los que se aplica el denominado Régimen General recogido en la Ley de Extranjería, a los que en mayor medida se identifica como “inmigrantes”.

Durante la búsqueda de noticias se utilizaron los siguientes términos: *agresión sexual*, *agresión sexual en grupo*, *violación en grupo*, *abuso sexual en grupo*, usando el método de operadores booleanos. Se recogieron las noticias entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019. Dos investigadores identificaron por separado todos los casos ocurridos y analizaron el cuerpo de las noticias para categorizar las variables y clasificar los datos.

El proceso de inclusión y exclusión de los casos ha seguido el método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analysis) para la realización y presentación de las revisiones sistemáticas y los metaanálisis.⁶⁶ Inicialmente, se encontraron 193 situaciones en las que supuestamente se había producido un episodio de violencia sexual por parte de dos o más personas. Sin embargo, tras el análisis de la información, se descartaron 8 casos siguiendo los criterios de exclusión establecidos (Figura 1). En dos de ellos se encontraron noticias posteriores que informaron que los episodios correspondían con una denuncia falsa, en cinco de ellos se encontraron sentencias absolutorias, y cuatro eran casos duplicados o correspondían a otros delitos fuera del objeto del presente estudio.

Figura 1: Proceso de selección y búsqueda de los casos



Tras determinar los criterios de exclusión, se efectuó el estudio con 182 casos que mencionaron una situación de agresión o acoso sexual cometida por dos o más personas con la siguiente distribución:

⁶⁶ URRUTIA y BONFILL (2010), *passim*.

Tabla N°1: Distribución de casos por años

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N° de casos	8	5	20	19	59	71
Casos con inmigrantes	1	2	7	4	23	36
N° sujetos implicados	21	15	73	65	215	222
N° de inmigrantes implicados	1	7	25	17	68	106

Fuente: elaboración propia en base a los datos extraídos de Mynews.com

Se tomaron las primeras noticias de 2014 como referencia para establecer las variables de los estudios y se obtuvieron las siguientes variables: edad del agresor; sexo, nacionalidad del agresor y la víctima, tamaño del grupo, relación entre el agresor y la víctima.

Los investigadores analizaron por separado las noticias y los desajustes en las informaciones fueron analizados por consenso. La concordancia entre los investigadores se llevó a cabo mediante el alpha de krippendorff siguiendo las recomendaciones para este tipo de análisis de concordancia.⁶⁷ El resultado fue un nivel de concordancia de 0,97.

Para realizar los análisis estadísticos se recogieron las frecuencias de las variables estudiadas. Para compararlas, se han realizado pruebas de chi cuadrado y se han realizado análisis correlacionales entre las variables. Todos los análisis estadísticos se han realizado con el software SPSS (versión 25).

4. Resultados

La población con nacionalidad extranjera en España supone un 12% de la población total, según el INE.⁶⁸ De este 12%, el 4% se corresponde con nacionales de otros países de la U.E. y el 8% restante con nacionales de terceros estados, mientras que la media de la UE se sitúa en el 5% de la población nacional extracomunitaria. Estos datos sitúan a España como el segundo país de la UE con mayor número de extranjeros viviendo en su territorio, tras Alemania (EUROSTAT).⁶⁹

El número de delincuentes condenados de manera global es proporcional al número de condenados por delitos contra la libertad sexual en España (Tabla 2).

⁶⁷ DUBÉ (2008), pp. 75-80.

⁶⁸ INE (2019), *passim*.

⁶⁹ EUROSTAT (2020), *passim*.

Tabla N° 2: Sujetos condenados adultos según el delito

	Delitos globales		Delitos contra la libertad sexual	
	España	No España	España	No España
2016	76,88%	23,12%	77,43%	22,57%
2017	77,03%	22,97%	76,09%	23,91%
2018	75,78%	24,22%	74,87%	25,13%
2019	74,56%	25,44%	74,58%	25,42%

Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Penados de titularidad del Ministerio de Justicia.

De los datos analizados, la mayoría de los sucesos de violencia sexual cometidos en grupo se cometieron por nacionales españoles (n= 104; 57,14%), en 75 sucesos participaron inmigrantes (41,21%), y en 3 casos se desconoce o no consta el carácter inmigrante (1,64%). Asimismo, se ha constatado un aumento significativo en la participación de los inmigrantes en los delitos sexuales cometidos en grupo en los últimos años (Tabla 1). Los datos extraídos muestran que en el año 2019 en la mitad de los casos han participado inmigrantes (50,70%), frente al 38,98% del año 2018 o el 21,05% del año 2017.

De los 182 sucesos analizados, se dispone de información sobre el número de delincuentes y víctimas en el 99,09% de ellos (sólo en un caso se desconoce el número de autores). En total, se registraron 611 delincuentes (todos hombres) y 229 víctimas (225 mujeres y 4 hombres). El tamaño del grupo variaba entre 2 y 15 sujetos. El tamaño más común del grupo de agresores donde participaban inmigrantes fue de 2 sujetos (n=27 sucesos; 35,1%), similar a los sucesos donde intervienen españoles (n=37; 35,6%).

En términos globales, el promedio de los autores fue de 3,39 personas, y cuando participaban inmigrantes el tamaño medio de los grupos fue de 3,64, superior a aquellos en los que intervenían únicamente españoles (3,21). De los datos conocidos, la mayor parte de los agresores fueron españoles (n=351; 57,44%), más de un tercio de los participantes en los sucesos de violencia sexual eran de nacionalidad no española (n=251; 41,08%) y se desconoce la procedencia de 9 individuos. Así mismo, se pudieron identificar 194 agresores como inmigrantes (32,22%).

En 8 grupos (10,67%) había agresores de diferentes nacionalidades. Los agresores proceden de 21 nacionalidades diferentes (Tabla 3). Si se codifican por continentes, la mayor parte procedían de África (58,96%) seguido de los países del resto de la Unión Europea o comunitarios (22,71%), resto de Europa (7,57%), América (8,37%) y Asia (2,39%).

Tabla N°3: Nacionalidad de los autores

País	N	%
España	351	57,45%
No España	251	41,08%
Afganistán	1	0,40%
Alemania	11	4,38%
Andorra	5	1,99%
Argelia	17	6,77%
Colombia	4	1,59%
Cuba	3	1,20%
Ecuador	12	4,78%
Francia	20	7,97%
Georgia	4	1,59%
India	1	0,40%
Marruecos	121	48,21%
Nigeria	1	0,40%
Noruega	5	1,99%
Pakistán	4	1,59%
Paraguay	1	0,40%
Reino Unido	7	2,79%
República Dominicana	1	0,40%
Rumanía	25	9,96%
Rumanía	5	1,99%
Senegal	2	0,80%
Suiza	1	0,40%
Ucrania	9	1,47%
No consta		
Total	611	100%

Nota: NC: Desconocido.

Fuente: Cálculos propios con base a los resultados del estudio.

Debido a que los últimos datos de las agresiones cometidas en grupo son de 2019, se ha utilizado los datos de la población extranjera de este año, para poder comparar la información entre ellos (Tabla 4). Los datos muestran que algunos países tienen una sobre-representación en estos delitos. Por ejemplo, la población de hombres de Marruecos representa el 1,96% de los hombres residentes en España, pero cometieron el 13,31% de los casos y participaron en el 21,43%.

Tabla N°4: Relación entre la población extranjera y los episodios conocidos en 2019

Países		Hombres particip.	% población	% agresores	N° grupos	% de los grupos
Espanoles	19.849.728	116	85,56%	34,32%	32	45,71%
UE (28)	914.898	19	3,94%	5,62%	5	7,14%
Afganistán	NC	1	NC	0,30%	1	1,43%
Argelia	39.081	7	0,17%	2,07%	2	2,86%
Colombia	91.804	2	0,40%	0,59%	1	1,43%
Cuba	25.392	3	0,11%	0,89%	1	1,43%
Ecuador	71.125	5	0,31%	1,48%	2	2,86%
Georgia	8.089	4	0,03%	1,18%	1	1,43%
India	31.802	1	0,14%	0,30%	1	1,43%
Marruecos	456.724	45	1,97%	13,31%	15	21,43%
Pakistán	62.893	4	0,27%	1,18%	2	2,86%
República Dominicana	33.186	1	0,14%	0,30%	1	1,43%
Rumania	325.369	11	1,40%	3,25%	3	4,29%
Total					67	100%
España	23.199.313	219	100,00%	100%		

Fuente: INE (2019); cálculos propios en bases a los resultados del estudio; NC= no consta.

En cuanto a las víctimas, la mayoría fueron mujeres (n=201; 98,25%). Atendiendo a su nacionalidad, la mayoría eran españolas (n=177; 88,06%). A la hora de relacionar la identidad del inmigrante agresor con la víctima, éstas son en su mayoría españolas (86,59%) (Tabla 5).

Tabla N°5: Relación entre el agresor y la víctima

		Agresor inmigrante			Total
		NO	SI	NC	
Victima española	SI	91	64	3	158
	NO	13	11	0	24
Total		104	75	3	182

Fuente: Cálculos propios en base a los resultados del estudio.

Se utilizaron pruebas Chi cuadrado para analizar la relación entre el agresor y la víctima (Tabla 6), y no se encontró una relación estadísticamente significativa entre ambas variables $\chi^2(2) = 0.001, p > 0.05$.

Tabla N°6: Relación entre los extranjeros agresores y extranjeras víctimas

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	,001 ^a	1	,973		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,001	1	,973		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,582
Asociación lineal por lineal	,001	1	,973		
N de casos válidos	177				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 9,07.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Fuente: elaboración propia

La búsqueda de factores de riesgo se realizó mediante análisis de regresión logística binaria, en el análisis multivariado. La elección de variables en el multivariado se efectuó con el análisis de la odds ratio y el correspondiente intervalo de confianza del 95% ($p < 0,05$). El análisis de los datos muestra que en la violencia sexual cometida en grupo había tantas probabilidades de que la víctima fuera agredida por un sujeto español que por un inmigrante.

Si tenemos en cuenta la edad de los agresores y aunque los agresores mayores de edad atacaban fundamentalmente a españolas, la proporción de no españolas era mucho mayor (casi la cuarta parte de sus víctimas).

Tabla N° 7: Relación entre la edad de los agresores y la nacionalidad de las víctimas

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	3,540 ^a	1	,060		
Corrección de continuidad ^b	2,436	1	,119		
Razón de verosimilitud	3,905	1	,048		
Prueba exacta de Fisher				,106	,056
N de casos válidos	182				

Nota ($p < 0,1\%$): a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,93.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Fuente: Cálculos propios con base a los resultados del estudio

Conclusión

El comportamiento criminal de los inmigrantes es un asunto de estudio y preocupación por muchos países. A pesar de ello, en la actualidad no se tienen certezas sobre el impacto de inmigración en el crimen en general y menos en los de delitos de violencia sexual. De manera específica, a pesar de que los episodios de violencia sexual cometida en grupo es un fenómeno delictivo escasamente estudiado, ha generado grandes debates jurídicos, sociales y políticos, y se ha intentado poner el foco en el carácter de la inmigración como un factor de riesgo individual para cometer estos delitos. El presente estudio ha contribuido a esclarecer el vacío de información que existe en esta literatura y ha intentado describir la relación que existe entre los inmigrantes y la violencia sexual cometida en grupo en España mediante el estudio de las informaciones reportadas por los medios de comunicación.

Se puede concluir que existe una mayor participación de la población inmigrante en los delitos de violencia sexual cometidos en grupo, según los datos reportados por los medios de comunicación y teniendo en cuenta la descripción de esa categoría utilizada en el presente estudio. Se ha hallado que la proporción de inmigrantes que está implicada en los sucesos de violencia sexual (32,22%) es superior al número de delincuentes condenados por delitos contra la libertad sexual y al porcentaje de inmigrantes en nuestro país (12,9%),⁷⁰ en consonancia con otros estudios sobre este delito que analizaron la nacionalidad de los agresores.⁷¹

Atendiendo al origen de los delincuentes, la mayor parte de ellos pertenecen a países del noroeste de África (Marruecos, Argelia), de manera similar a los datos encontrados en otras investigaciones.⁷² Una explicación en esta conclusión puede estar en que el colectivo de inmigrantes africanos tiene estadísticamente una mayor representación en la inmigración en España que otras nacionalidades por motivos geográficos y, por tanto, en términos estadísticos existe una mayor probabilidad de ocurrencia. Además, la mayor parte de este tipo de migración está masculinizada.⁷³ Estudios similares también encontraron una mayor presencia de población africana que europea en una muestra de 336 sucesos de violencia sexual cometidos en el Reino Unido.⁷⁴

La existencia de sujetos de diferentes nacionalidades (21) en las agresiones sexuales en grupo es significativa, pero se desconocen otros aspectos complementarios de esta información sobre el origen y circunstancias del agresor, acerca de si éstos eran, por ejemplo, inmigrantes o hijos de inmigrantes, si ya habían adquirido la nacionalidad española, cuanto tiempo llevan residiendo en España o si tenían su residencia permanente, si los agresores eran turistas, transeúntes o llevaban a cabo una visita temporal, sobre si presentaban una situación administrativa irregular, etc. Es necesario contar con suficiente información sobre la representación de la inmigración regular e irregular en una sociedad para determinar cuáles

⁷⁰ INE (2019), *passim*.

⁷¹ BIJLEVELD *et al.* (2003), pp. 239-245.

⁷² PARK y KIM (2018), pp. 125-41.

⁷³ LAMARCA (1996), pp. 50-61.

⁷⁴ DA SILVA *et al.* (2015), pp. 150-58.

son los niveles de criminalidad⁷⁵ y contrastar la idea de que los hijos de inmigrantes cometen menos delitos que sus ascendientes, tal y como afirman otras investigaciones.⁷⁶

Poner el énfasis en el aspecto de la procedencia del agresor y responsabilizar únicamente de esta circunstancia a la participación en delitos contra la libertad sexual puede contribuir a identificar el problema, pero también a desviar el foco en la etiología de estos comportamientos que necesitan de un análisis en profundidad para diseñar estrategias en la prevención y eliminación de este tipo de delitos. Es posible que el aumento de la participación en los delitos sexuales cometidos es grupo se pueda explicar por las características individuales de los inmigrantes, más que por el aumento de este colectivo.⁷⁷

No obstante, futuras investigaciones deberían controlar otros indicadores personales, como los antecedentes delictivos, que se ha examinado como un indicador de esta asociación.⁷⁸

Además, es necesario tener en cuenta los factores contextuales y las dinámicas de interacción que se producen en los grupos pueden explicar la participación en los delitos de violencia sexual en grupo.⁷⁹ Por ejemplo, factores como la aceptación de los mitos de la violación o un mayor sentimiento de dominio como expresión de la masculinidad pueden influir en los participantes. Por esto, la mayor presencia de agresores de países donde la mujer ejerce un rol de subordinación y donde se da una mayor justificación de la violencia contra las mujeres (como los países del norte de África) también puede ser un indicador que explique el alto porcentaje de individuos de estas regiones.

Los menores de edad que participaban en los actos de violencia sexual en grupo agredían en mayor medida a mujeres no españolas, pero faltan más datos para poder analizar las motivaciones de estos sujetos y poder establecer alguna relación de causalidad.

En términos generales, las víctimas españolas de los casos analizados también tienen una mayor presencia entre los episodios de violencia sexual en grupo, pero no se puede afirmar que los inmigrantes victimicen en mayor medida a españolas frente a mujeres no españolas. Resultados similares se han encontrado en otras investigaciones. Por ejemplo, en el informe realizado en España sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en las que víctima y agresor no se conocen previamente,⁸⁰ se detalla que aproximadamente el 78% de las víctimas son de nacionalidad española y un 22% no españolas, porcentajes similares a los condenados. Por el contrario, los agresores no españoles atacan a víctimas no españolas en una mayor proporción.

En definitiva, los medios de comunicación han reportado más noticias en los últimos años sobre los episodios de violencia sexual en grupo y la presencia de delincuentes sexuales inmigrantes. No obstante, se desconoce si toda la información reportada corresponde a una

⁷⁵ KILLIAS (2011), *passim*.

⁷⁶ ZATZ y SMITH (2012) pp. 141-159.

⁷⁷ ALONSO y VÁZQUEZ (2012), pp. 165-191.

⁷⁸ ALONSO y VÁZQUEZ (2012), pp. 165-191.

⁷⁹ HARKINS y DIXON (2013), *passim*.

⁸⁰ PEREZ *et al.* (2018), pp. 225-239.

parte significativa de la realidad de los delitos sexuales cometidos en grupo o forma parte de la construcción social que realizan los medios acerca de la población inmigrante.

Por tanto, y teniendo en cuenta que en España no hay datos oficiales en cuanto a la participación de los inmigrantes en los delitos sexuales en grupo y, atendiendo a los datos analizados, la nacionalidad origen del delincuente no es un predictor significativo, por sí mismo, para hacer conclusiones sobre las relaciones de causalidad entre la inmigración y delincuencia, en este tipo de delincuencia sexual, si como si fuera un mal exclusivo para la población nativa. Para finalizar, se considera necesario continuar con el análisis de la relación entre inmigración y delincuencia de cara a poder establecer relaciones de causalidad y realizar investigaciones rigurosas acerca de los niveles de implicación en los delitos, considerar otro tipo de variables, examinar su etiología y las circunstancias intrínsecas en ellas, más allá de la simple interpretación numérica.

Futuros estudios podrían examinar otros factores que afectan a la inmigración y que pueden aumentar el riesgo delictivo como, por ejemplo, si la actividad delictiva es propia de su desarraigo social, de los factores culturales o por el contrario es una oportunidad delictiva. Así mismo, los estudios podrían incluir líneas de estudio como la influencia del sistema de jerarquías sociales entre los inmigrantes a la hora de establecer relaciones intergrupales en las agresiones sexuales, tal y como se establece en la teoría de la dominancia social descrita que relaciona los sistemas de estratificación (por ejemplo, la edad, la clase social o la nacionalidad) con las relaciones intergrupales.

Entre las limitaciones del estudio se encuentra el origen de los datos, ya que la información de los medios de comunicación a veces es insuficiente para determinar las características de los agresores y sus víctimas. Los medios de comunicación se hacen eco de los acontecimientos de la sociedad, pero no todos los hechos son transformados en noticia, sino aquellos que los medios seleccionan para ese motivo. Además, la mayoría de los medios de comunicación extraen las informaciones de las agencias de noticias, de las notas de prensa de los cuerpos y fuerzas de seguridad o de las resoluciones judiciales, por lo que es muy difícil conocer el alcance real de estos delitos y de la información sobre las personas implicadas. Es posible que algunos de las noticias sobre episodios de violencia sexual no se conviertan en condenas, como también es posible que otros casos no tengan una aparición mediática, o ni siquiera sean hechos denunciados por las víctimas.

No obstante, a pesar de que los medios no acceden a toda la información del delito, la muestra utilizada representa todo el ámbito de los medios escritos de comunicación en España y, por tanto, recoge todo ese espectro informativo. En futuras investigaciones, y con el fin de disponer de más información, se podría aumentar y comparar la información existente con aquella derivada de otras fuentes, como las denuncias registradas por las fuerzas de seguridad o los relatos de los propios participantes.

Bibliografía citada

- ABC (2020): “¿Tiene razón Abascal al decir que el 69% de agresores sexuales en manada son extranjeros?”, Disponible en: <https://tinyurl.com/yq2o74hh> [visitado el 4/10/2020].
- ACALE, María; FARALDO, Patricia (2018): “La Manada: Un antes y un después en la regulación de los delitos sexuales en España (Madrid, Tirant lo Blanch).
- ADAMSON, Göran (2019): “Invandring och brottslighet: En datauppdatering för 2000-talet”. Disponible en: <https://tinyurl.com/yptdz2uc> [visitado el 22/09/2020].
- ADAMSON, Göran (2020): “Migrants and Crime in Sweden in the Twenty-First Century”, en: *Society* (Vol. 57, N° 1), pp. 9-21.
- AEBI, Marcel; VOGT, Vogt; PLATTNER, Belinda; STEINHAUSEN, Hans-Christoph; BESSLER, Cornelia (2012): “Offender types and criminality dimensions in male juveniles convicted of sexual offenses”, en: *Sexual abuse* (Vol. 24, N° 3), pp. 265-288.
- AIERBE, Peio. (2002): “Inmigrantes delincuentes, una creación mediática”, en: *Mugak* (Vol. 19), pp. 15-23.
- ALONSO-BORREGO, César; GAROUPA, Nuno; VÁZQUEZ, Pablo (2012): “Does Immigration Cause Crime? Evidence from Spain. *American Law and Economics*”, en: *American law and economics review* (Vol. 14, N° 1), pp. 165-191.
- ALSINA, Rodrigo; BRAVO, Pilar Medina (2006): “Posmodernidad y crisis de identidad”, en: *IC Revista científica de información y comunicación* (Vol. 3).
- BIJLEVELD, Catrien; WEERMAN, Frank; LOOIJE, Daphne; HENDRIKS, Jan (2007): “Group sex offending by juveniles: Coercive sex as a group activity”, en: *European Journal of Criminology* (Vol. 4, N° 1), pp. 5-31.
- BARRIGA, Nani Aguilar (2020): “Sentencia nº 38/2018 de “la manada” como punto de inflexión en la tipificación de los delitos contra la libertad sexual en el código penal español”, en: *Revista General de Derecho Penal* (N° 33), pp. 1-32.
- BIJLEVELD, Catrien; HENDRIKS, Jan (2003): “Juvenile sex offenders: Differences between group and solo offenders”, en: *Psychology, crime and law* (Vol. 9, N° 3), pp. 237-245.
- BIRCAN, Tuba; HOOGHE, Marc (2011): “Immigration, diversity and crime: An analysis of Belgian national crime statistics, 2001-6”, en: *European Journal of Criminology* (Vol. 8, N° 3), pp. 198-212.
- BUTCHER, Kristin; PIEHL, Anne Morrison (2018): “Crime, Corrections, and California”, en: *California Counts*, (Vol. 9, N° 3), pp. 1-23.
- CHALFIN, Aaron (2014): “What is the Contribution of Mexican Immigration to U.S. Crime Rates? Evidence from Rainfall Shocks in Mexico”, en: *American Law and Economics Review* (Vol. 16, N° 1), pp. 220-268.
- DA SILVA, Teresa; WOODHAMS, Jessica; HARKINS, Leigh (2015): “Multiple perpetrator rape: A critical review of existing explanatory theories”, en: *Aggression and violent behavior* (Vol. 25), pp. 150-158.
- DA SILVA, Teresa; WOODHAMS, Jessica; HARKINS, Leigh (2013): “Heterogeneity Within Multiple Perpetrator Rapes: A National Comparison of Lone, Duo, and 3+ Perpetrator Rapes”, en: *Sexual Abuse* (Vol. 26, N° 6), pp. 503-522.

- DANMARKS STATISTIK (2016): “Indvandrere i Danmark”. Disponible en: <https://tinyurl.com/yrsucnqf> [visitado el 22/08/2020].
- DE LA TORRE-LASO, Jesús (2020): “¿Por qué se cometen agresiones sexuales en grupo? Una revisión de las investigaciones y propuestas teóricas”, en: *Anuario de Psicología Jurídica* (Vol. 30, Nº 1), pp. 73-81.
- DE LA TORRE, Jesús; RODRÍGUEZ, Juan Manuel; TORO, José Carlos (2022): “Group sexual offending in Spain: an exploratory study”, en: *Journal of sexual aggression* (vol. 28, Nº 2), pp. 164-177.
- DESMOND, Scott. A; KUBRIN, Charis. E (2009): “The power of place: Immigrant communities and adolescent violence”, en: *The Sociological Quarterly* (Vol. 50, Nº 4), pp. 581-607.
- DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis (2006): “Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI”, en: *Revista Española de investigación criminológica*, (Vol. 4), pp. 1-19.
- DUBÉ, J. Éric (2008): “Serie de actualización en metodología de la psicología clínica. Evaluación del acuerdo interjueces en investigación clínica. Breve introducción a la confiabilidad interjueces”, en: *Revista argentina de clínica psicológica* (Vol. 17, Nº 1), pp. 75-80.
- EL PAÍS (2020): “Violaciones e inmigración: datos frente a bulos y prejuicios de VOX”. Disponible en: <https://tinyurl.com/yruogrkh> [visitado el 22/08/2020].
- EUROSTAT (2020) Migration and migrant population statistics. Disponible en: <https://tinyurl.com/yzafu7tt> [visitado el 4/10/2020].
- EWING, Walter A.; MARTINEZ, Daniel; RUMBAUT, Rubén G (2015) *The criminalization of immigration in the United States* (Washington, DC: American Immigration Council Special Report).
- FRAMIS, Andrea; RAMÍREZ, Meritxell; SANZ, Laura; SAN JUAN, César; CASTRO, Daniel; ÁLVAREZ, José Luis; SOTO CASTRO, Juan Enrique; POZUELO PÉREZ, Laura; JUAN ESPINOSA, Manuel (2018): *Agresores sexuales con víctima desconocida* (Madrid, Ministerio el Interior).
- FRANKLIN, Karen (2004): “Enacting masculinity: Antigay violence and group rape as participatory theater”, en: *Sexuality Research y Social Policy* (Vol. 1, Nº 2), pp. 25-40.
- GARCÍA, Elisa (2017): “Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: Un mosaico de exclusión. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* (Vol. 19), pp. 1-28.
- GARCÍA, Elisa (2019): “Más inmigración, menos delincuencia”, en: *Revista crítica penal y poder* (Vol. 18), pp. 194-205.
- GÓMEZ, Alfonso (2002): “Delincuencia juvenil y movimientos migratorios”, en: *Revista Aragonesa de Administración Pública* (Vol. 5), pp. 219-238.
- GONZÁLEZ-LÓPEZ, José Rafael; LOMAS-CAMPOS, María de las Mercedes; RODRÍGUEZ-GÁZQUEZ, María de los Ángeles (2010): “Evolución de la Inmigración en Europa y España Durante los Siglos XX y XXI”, en: *Revista CUIDARTE* (Vol. 1, Nº 1), pp. 73-81.
- HAGAN, John; PALLONI, Alberto (1998): “Immigration and Crime in the United States”, en: *The Economics of Immigration to the United States* (Washington, DC: The National Academies Press), pp. 367-387.

DE LA TORRE, Jesús; DEL ÁLAMO, Nuria: “La inmigración y las agresiones sexuales en grupo a través de los medios de comunicación”.

- HARKINS, Leigh; DIXON, Louise (2013): “A multi-factorial approach to understanding multiple perpetrator sexual offending”, en: *Crime and crime reduction: The importance of group processes* (Vol. 7), pp. 5-95.
- HORVATH, Miranda; KELLY, Liz (2009): “Multiple perpetrator rape: Naming an offence and initial research findings”, en: *Journal of Sexual Aggression* (Vol. 15, N° 1), pp. 83-96.
- INE (2019): “Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: https://www.ine.es/prensa/cp_j2019_p.pdf [visitado el 4/9/2020].
- KILLIAS, Martin (2011): “Immigration and crime: the european experience”. Disponible en: <https://tinyurl.com/yv8bk34k> [visitado el 4/9/2020].
- LA RAZÓN (2020): “Vox denuncia una nueva oleada de homicidios y agresiones sexuales cometidos por inmigrantes ilegales”. Disponible en: <https://tinyurl.com/ynhg7acc> [visitado el 1/9/2020].
- LEE, Mathew; MARTINEZ, Ramiro; RODRIGUEZ, Fernando (2000): “Contrasting Latinos in Homicide Research: The Victim and Offender Relationship in El Paso and Miami”, en: *Social Science Quarterly* (Vol. 81, N° 1), pp. 375-388.
- LEIVA, Jorge; GOTELLI-ALVIAL, Catalina; DÍAZ-YÁÑEZ, Myriam (2020) Inclusión de estudiantes migrantes: Un desafío para la gestión directiva escolar, en: *Praxis educativa* (Vol. 15), pp. 1-24.
- LÓPEZ, Javier; SÁNCHEZ, Francisco; HERRERA, David; MARTÍNEZ, Franciso; RUBIO, Marcos; GIL, M^a Victoria; SANTIAGO, Ana M^a; GÓMEZ, Miguel Angel (2022): Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España (Madrid, Ministerio del Interior).
- LEWIS, Oscar (1966): “La Vida: A Puerto Rican Family in the Culture of Poverty--San Juan and New York. Random House”, en: *Revista de Ciencias Sociales* (Vol. 3), pp. 432-442.
- MAGHULARIA, Rita; ÜBELMESSER, Silke (2019): “Zuwanderung und Kriminalität in Deutschland”, en: *Dresden berichtet*, (Vol. 26, N° 05), pp. 20-25.
- MARTÍNEZ, Ramiro; LEE, Matthew (2004): “Inmigración y delincuencia”, en: *Revista Española de Investigación Criminológica* (Vol. 2), pp. 1-34.
- MIRALLES, Raquel (2020): “Cultura de la violación: una cuestión política”, en: *Libre pensamiento* (N°102), pp. 82-87.
- MORGAN, Louise; BRITTAIN, Bernadette; WELCH, Jan (2012): “Multiple Perpetrator Sexual Assault: How Does It Differ From Assault by a Single Perpetrator?”, en: *Journal of Interpersonal Violence* (Vol. 27, N° 12), pp. 2415-2436.
- MURPHY, William F (2019): “Investigating the incidence of sexual assault in martial arts coaching using media reports”, en: *Digital Investigation*, (Vol. 30), pp. 90-93.
- NICOLÁS, Juan Díez (1999): *Los españoles y la inmigración* (Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General de Asuntos Sociales).
- PARK, Jisun; KIM, Seunghee (2016): “Group size does matter: Differences among sexual assaults committed by lone, double, and groups of three or more perpetrators”, en: *Journal of sexual aggression* (Vol. 22, N° 3), pp. 342-354.
- PÉREZ, Concha Domingo (2008): “Inmigración femenina en España y relaciones de género”, en: *Femenino Voces, Miradas, Territorios*, (Vol. 20) p. 71-92.

- PFEIFFER, Christian; BAIER, Dirk; KLIEM, Sören (2018): “Schwerpunkte: Jugendliche und Flüchtlinge als Täter und Opfer”. Disponible en: <https://tinyurl.com/yovpqqys> [visitado el 31/09/2020].
- ORBEGOZO TERRADILLOS, Julen; MORALES I GRASS, Jordi; LARRONDO URETA, Ainara (2019): “Feminismos indignados ante la justicia: La conversación digital en el caso de La Manada”, en: *IC: Revista Científica de Información y Comunicación* (Vol. 16), pp. 211-247.
- POLCZYNSKI Olson, C; LAURIKKALA, Minna; HUFF-CORZINE, Lin; CORZINE, Jay (2009): “Immigration and Violent Crime: Citizenship Status and Social Disorganization”, en: *Homicide Studies* (Vol. 13, Nº 3), pp. 227-241.
- PORTELA, Tania Brandariz (2021): “Los mitos de la violación en el caso de ‘La Manada’. Una crítica a la división patriarcal público/privado”, en: *Investigaciones Feministas* (Vol. 12, Nº 2), pp. 575-585.
- QUARSHIE, Emmanuel Nii-Boye; DAVIES, Priscilla; BADASU, Mawuena; TAGOE, Theophilus; OTOO, Pearl Ama; AFRIYIE, Patricia Opoku (2018): “Multiple perpetrator rape in Ghana: Offenders, victims and offence characteristics”, en: *Journal of sexual aggression* (Vol. 24, Nº 1), pp. 125-141.
- QUINTANA, Carmen (2020): “Un recorrido por lo que la cobertura mediática del caso de la manada nos dice de la España actual”, en: *Estudios de Lingüística Aplicada*, (Vol. 6), pp. 229-241.
- RABOSO, Eduardo Marín (2014): “La criminalización de la inmigración en su tratamiento informativo por parte de los medios de comunicación españoles”. Disponible en: <https://tinyurl.com/ykkzk5a4> [visitado el 1/6/2020].
- ROBLES, José Manuel, ATIENZA, Julia; GÓMEZ, Daniel; GUEVARA, Juan Antonio (2020): “La polarización de “La Manada” El debate público en España y los riesgos de la comunicación política digital”, en: *Tempo Social*, (Vol. 31), pp. 193-216.
- RUMBAUT, Rubén (2005): “Turning points in the transition to adulthood: Determinants of educational attainment, incarceration, and early childbearing among children of immigrants”, en: *Ethnic and Racial Studies* (Vol. 28, Nº 6), pp. 1041-1086.
- SHAW, Clifford R; MCKAY, Henry D (1942): *Juvenile delinquency and urban areas* (Chicago, Univ. Chicago Press).
- SHIHADDEH, Edward; BARRANCO, Raymond (2010): “Latino Employment and Black Violence: The Unintended Consequence of U.S. Immigration Policy”, en: *Social Forces* (Vol. 88, Nº 3), pp. 1393-1420.
- STANSFIELD, Richard (2016): “Reevaluating the Effect of Recent Immigration on Crime: Estimating the Impact of Change in Discrete Migration Flows to the United Kingdom Following EU Accession”, en: *Crime y Delinquency* (Vol. 62, Nº 11), pp. 1426-1447.
- SUTHERLAND, Edwin Hardin (1947): *Principles of Criminology*, 4ª ed. (Chicago, J. B. Lippincott).
- URRÚTIA, Gerard; BONFILL, Xavier (2010) “Declaración PRISMA: una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y metaanálisis” en: *Medicina clínica*, (Vol. 135, Nº 11), pp. 507-511.
- WADSWORTH, Tim (2010): “Is Immigration Responsible for the Crime Drop? An Assessment of the Influence of Immigration on Changes in Violent Crime Between 1990 and 2000”, en: *Social Science Quarterly* (Wiley-Blackwell) (Vol. 91, Nº 2), pp. 531-553.

DE LA TORRE, Jesús; DEL ÁLAMO, Nuria: “La inmigración y las agresiones sexuales en grupo a través de los medios de comunicación”.

WAGMAN, Daniel (2006): “Los medios de comunicación y la criminalización de los inmigrantes”, en M. Lario (Ed.), *Medios de Comunicación e inmigración* (Murcia, Convivir sin racismo), pp. 201-214.

WIJK, Anton van, HORN, Joan van, BULLENS, Ruud; BIJLEVELD, Catrien; DORELEIJERS, Theo (2016): “Juvenile Sex Offenders: A Group on its Own?”, en: *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* (Vol. 49, Nº 1), pp. 25-36.

WOODHAMS, Jessica; GILLET, Raphael; GRANT, Tim (2016): “Understanding the Factors That Affect the Severity of Juvenile Stranger Sex Offenses: The Effect of Victim Characteristics and Number of Suspects”, en: *Journal of Interpersonal Violence* (Vol. 22, Nº 2), pp. 218-237.

WORTLEY, Scot (2009): “Introduction. The Immigration-Crime Connection: Competing Theoretical Perspectives”, en: *Journal of International Migration and Integration / Revue de l'integration et de La Migration Internationale* (Vol. 104, Nº 4), pp. 349-358.

XAMBÓ OLMOS, Rafael (2010): "La inmigración en los medios de comunicación", en: *Tendencias discursivas. Arxius* (Vol. 23), pp. 161-171.

YAGÜE, Cristina (2012): “El modelo político-criminal español frente a la delincuencia de inmigrantes”, en: *Revista electrónica deficiencia penal y criminología* (Vol. 14), p.14.

YEAGER, Matthew (1997): “Immigrants and criminality: A cross-national review”, en: *Criminal Justice Abstracts* (Vol. 29, Nº 1), pp. 143-171.

ZATZ, Marjorie S; SMITH, Hilary (2012): “Immigration, Crime, and Victimization: Rhetoric and Reality”, en: *Annual Review of Law and Social Science* (Vol. 8, Nº 1), pp. 141-159.